



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 20/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Flavio Anibal RAPETTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

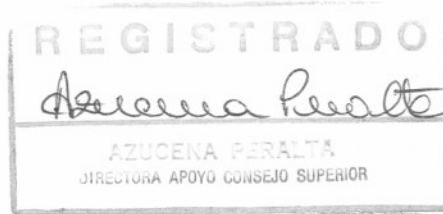
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez al cursado de las asignaturas Diseño Mecánico, Máquinas Alternativas y Turbomaquinas, Instalaciones Industriales y Fundamento de la Energía Termoenergética, exceptuándolo de su correspondientes correlativas Ingeniería Mecánica I y Termodinámica, al alumno Flavio Anibal RAPETTI, Legajo N° 23-03083-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Tratamientos Térmicos de los Materiales, eximiéndolo de su correlativa inmediata Mediciones y Ensayos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 464/2002

UTN
MEL
UB
CA



Ing. HÉCTOR CARLOS BOFATTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento